Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020

INVEACDMX/DG/DEAJSL/100/2020

Asunto: Para su atención y conocimiento

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

Me refiero al oficio **MDSRSA/CSP/1707/2020**, de fecha 26 de agosto de 2020, a través del cual, la Dip. Isabela Rosales Herrera, entonces Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, remitió a este Instituto el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de ese órgano legislativo en sesión celebrada el 26 de agosto de 2020, que en lo conducente señala:

> ***"Único.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México a realizar operativos de vigilancia que constaten el aforo y giro principal que deben seguir los establecimientos mercantiles con venta de alcohol, en la Alcaldía Azcapotzalco y las demarcaciones que tengan colonias identificadas en atención prioritarias por Covid-19." (Sic.)***

Al respecto y por instrucciones de la Directora General de este Instituto le informo que, de conformidad con el artículo 14, apartado B, fracción I, inciso f) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, corresponde a las Alcaldías practicar visitas de verificación administrativa en materia de establecimientos mercantiles.

No obstante lo anterior, derivado de la Contingencia Sanitaria por el Covid-19, con fecha 23 de marzo de 2020, la Jefa de Gobierno de esta Ciudad emitió el "Primer Acuerdo por el que se determina la suspensión temporal de actividades de los establecimientos y centros educativos que se señalan, así como los eventos públicos y privados mayores a 50 personas, con el propósito de evitar el contagio de COVID–19", en el que se determinó la suspensión temporal de actividades de los siguientes establecimientos públicos y privados: establecimientos mercantiles considerados de impacto vecinal e impacto zonal (salones de fiestas, salas de cine, teatros, bares, clubes privados, casinos, centros nocturnos, discotecas, antros y sus variables) entre otros; y se instruyó a este Instituto para realizar las acciones conducentes a efecto de garantizar el cumplimiento de dicho acuerdo.

Carolina 132, colonia Noche Buena
alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México
T. 55 4737 7700

En ese orden de ideas, el 26 de junio del año en curso se emitió el *"Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México"* en el cual se establece que a partir del 29 de junio de 2020, el color del semáforo epidemiológico sería naranja.

Por lo anterior, se continuo con las revisiones a los establecimientos permitidos conforme al color del semáforo, para lo cual, con fecha 04 de septiembre del año en curso el Personal Especializado en Funciones de Verificación llevó a cabo la revisión de las medidas de protección a la salud que deberían observar los sectores económicos, ello conforme a la semaforización para un regreso seguro hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México y para la reconversión de establecimientos de impacto zonal a restaurantes en las colonias Centro, San Bernabé y Tezozomoc en la Alcaldía Azcapotzalco, llevando acabo cinco suspensiones de actividades por un periodo de 8 días (anexo 1), de conformidad con lo dispuesto en el numeral séptimo, segundo párrafo del *"Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse"*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de julio de 2020, que a la letra dice:

> *"SÉPTIMO. El Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaria de Gobierno, según corresponda, en coordinación con otras autoridades de la Ciudad de México, realizarán visitas de verificación administrativa a los establecimientos mercantiles de la actividad o sector que se encuentre operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar que se encuentren cumpliendo estrictamente con todas las medidas generales y específicas de protección a la salud establecidas en los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como en los lineamientos, normas, guías, reglas y/o protocolos específicos de cada una de las actividades o sectores, disponibles para su consulta en el enlace electrónico http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias.*
>
> *En caso de que se constate en la visita de verificación algún incumplimiento, la autoridad verificadora podrá, en cualquier momento, ordenar la suspensión temporal total o parcial de la actividad, hasta por 15 días naturales, a fin de eliminar cualquier riesgo a la salud de las personas, lo anterior sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondan".*

Ahora bien, como es de su conocimiento, derivado de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la propagación del virus SAR-COV2 (COVID-19), con fecha 14 de julio de 2020, se publicó el listado de las colonias, pueblos y barrios de atención prioritaria en la Ciudad de México, así mismo, se publicaron sus respectivas actualizaciones con fechas 30 de agosto, 06 de septiembre y 13 de septiembre del año en curso.

Carolina 132, colonia Noche Buena
alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México
T. 55 4737 7700

En atención a lo anterior, Personal Especializado en Funciones de Verificación de este Instituto realizó recorridos y revisión a los establecimientos del cumplimiento de las medidas de protección a la salud que deberían de observar los sectores económicos en las colonias, pueblos y barrios de atención prioritaria, como a continuación se detalla:

Fecha de publicación	**Periodo en que se realizaron los recorridos y revisión a los establecimientos**	**Número de colonias, pueblos y barrios de atención prioritaria a los que se acudió**	**Detalle de los pueblos y barrios de atención prioritaria a los que se acudió**
14 de julio de 2020	Del 16 de julio al 29 de agosto de 2020.	34	Anexo 2
30 de agosto de 2020	Del 31 de agosto al 12 de septiembre de 2020.	145	Anexo 3
06 de septiembre de 2020	Del 07 al 12 de septiembre de 2020	29	Anexo 4
13 de septiembre de 2020	13 de septiembre de 2020	12	Anexo 5

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES

MTRO. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ

BIVF/MAJM

Carolina 132, colonia Noche Buena
alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México
T. 55 4737 7700